



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.217/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

Que, mediante oficio N° UTMACH-DPLAN-UPES-2018-059-OF, de fecha 27 de febrero de 2018, la Ing. Verónica Ayala León, Mgs. Jefe de Planificación, Evaluación y Seguimiento, indica que:

"Que, de conformidad con la copia de correo electrónico remitido a la mía desde su dirección, en donde Eloy Bayardo, Asesor 2 de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación respecto del proyecto de financiamiento PROEDUCA; tengo a bien señalar lo siguiente:

1.- De conformidad con la Resolución No. 053/2018; con la cual se aprueba la Reforma Presupuestaria No. 002; se autorizó realizar todos los movimientos presupuestarios posibles, que permitan de manera prioritaria, financiar la masa salarial. En este sentido, el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.217/2018

monto que funcionarios de SENEKYT, en la sesión de trabajo llevada a cabo el 5 de febrero de 2018, fue en su defecto, utilizado para financiar algunas adquisiciones que no podrían ser financiadas de otra manera, en vista de que parte de la fuente 001 también fue utilizada para financiar la masa salarial.

2.- En este sentido, mediante oficio No. UTMACH-DPLAN-UPES-2018-058, se solicita su autorización para ampliar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO (BLOQUE) DESTINADO A ESPACIOS DE APRENDIZAJE E INVESTIGACION FORMATIVA PARA LA CARRERA DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA"; debido a que éste, según indicaciones de los funcionarios de SENEKYT que vinieron a la sesión de trabajo del 5 de febrero de 2018; es el más alineado a la política pública de ampliación a la oferta y por ende en el presupuesto institucional vigente, se registró un monto de \$614.290,00 para este fin.

3.- Por consiguiente, los proyectos priorizados para el Plan Anual de Inversiones 2018 (ver anexo 1), a excepción del denominado "CONSTRUCCION DE UN DE UN EDIFICIO (BLOQUE) DESTINADO A ESPACIOS DE APRENDIZAJE E INVESTIGACION FORMATIVA PARA LA CARRERA DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA"; no podrían financiarse como proyectos SENPLADES.

Bajo este contexto, y en conocimiento de las preocupaciones institucionales que en repetidas ocasiones han sido manifestadas por Usted y otras autoridades principales, en la UTMACH existen entre otras necesidades de inversión en infraestructura que son de carácter inminente, como por ejemplo los proyectos detallados en el Anexo 1 y el referido a la re-estructuración del sistema eléctrico, el cual según lo manifestado por el Arq. Jorge Moreno, se está trabajando en el estudio para determinar el monto de inversión necesario para este fin.

En este sentido, solicito a usted, se me indique las directrices respecto a si iniciar o no el proceso de programación de proyectos que podrían ser financiados con el fondo PROEDUCA, en conocimiento de que como indica el Sr. Eloy Bayardo en su correo "para la formulación del proyecto, la validación técnica y el financiamiento del 10% que corresponde a las Instituciones de Educación Superior (IES), la SENEKYT enviará un funcionario para *que trabaje in situ* con los equipos técnicos de las IES y garantizar la ejecución de los proyectos seleccionados".

Cabe señalar que el proceso de formulación de proyectos conlleva, además de ampliar los proyectos seleccionados con el formato remitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador y por SENEKYT, la solicitud de creación de usuarios y carga de información financiera de la institución desde el 2010 a la fecha y también el financiamiento del 10% del monto total o los proyectos escogidos. En virtud de ello, en caso de contar con su autorización, se procederá a coordinar el proceso con todas las partes involucradas".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA ING. VERÓNICA AYALA LEÓN, MGS. JEFE DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.217/2018

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rector.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución Ing. Verónica Ayala León, Mgs. Jefe de Planificación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca. Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2018.

Machala, 16 de abril de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca. Mgs.
SECRETARIA GENERAL